

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín  
Administrativo  
Núm. 3519

RECIBIDO

773 JUN 6 PM 4:24

SECRETARÍA  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN P.R.

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO  
APROBANDO LOS CRITERIOS PARA LA  
UBICACION DE ESTACIONES DE GASOLINA EN AREAS NO ZONIFICADAS

- POR CUANTO : La ubicación de estaciones de gasolina, en áreas no zonificadas, no está contemplada en los reglamentos vigentes.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación procedió a preparar una resolución para adoptar los criterios que regirán en la consideración de nuevas estaciones de gasolina en áreas no zonificadas.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con la Ley número 75 del 24 de junio de 1975, discutió dichos criterios en vista pública la cual se celebró el día 6 de marzo de 1978.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación en su reunión del lro de mayo de 1978 adoptó una serie de aclaraciones a distintos reglamentos de planificación con el propósito de facilitar la interpretación e implantación de las disposiciones de éstos al transferirse y delegarse funciones, deberes y responsabilidades de la Junta a la recién creada Administración de Reglamentos y Permisos, conforme a las Leyes números 75 y 76 del 24 de junio de 1975.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO los criterios que regirán en la consideración de las nuevas estaciones de gasolina en áreas no zonificadas y que

*CRB*

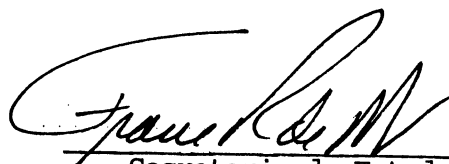
estos criterios entrarán en vigor a los quince (15) días después de mi aprobación de conformidad con la Ley de Planificación vigente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de junio de 1978



CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy, día 6 de junio de 1978.



Secretaria de Estado Interina